

**DECRETO DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCIÓN "COMPRAR EN BOADILLA TIENE PREMIO 2016-2017", DE BOADILLA DEL MONTE.**

En uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 1927/2015 de 13 de junio de 2015,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Convocar la promoción "Comprar en Boadilla tiene premio 2016-2017", de Boadilla del monte.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases que han de regir dicha promoción y que son las siguientes:

**1.- PARTICIPANTES:**

Podrán participar todos aquellos comercios de Boadilla del Monte que lo deseen, mediante inscripción previa.

La campaña está vigente desde el 22 de diciembre al 5 de enero, para promover que los vecinos realicen en Boadilla sus compras navideñas.

**2.- CÓMO PARTICIPAR:**

La inscripción de los comercios interesados en participar se formalizará en la Concejalía de Comercio por alguna de las siguientes vías:

- **De manera presencial:** en el REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (C/José Antonio, 42) de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas. O en la CONCEJALÍA DE COMERCIO (C/Ronda,1) de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.
- **Por correo electrónico:** [comercio@aytoboadilla.com](mailto:comercio@aytoboadilla.com)

Las inscripciones se podrán realizar desde el **día 2 hasta el 13 de diciembre del 2016** (ambos inclusive).

**3.- PREMIOS PARA LOS CLIENTES:**

Para promover la compra en los establecimientos de Boadilla se sortean una serie de premios entre todos aquellos vecinos/visitantes que hayan realizado compras por un valor igual o superior a 20 euros.

Del 22 de diciembre al 5 de enero los vecinos que realicen compras en los comercios de Boadilla que participan en esta promoción por un importe igual o superior a 20 € podrán participar (rellenado unas tarjetas que podrás solicitar en los propios comercios) en el sorteo de diferentes regalos, con cargo a la partida presupuestaria 05.4311.48100.

Los premios a sortear son:

- 3 cheques -regalo de 100 €
- 3 cheques -regalo de 50 €

El dinero de los cheques-regalo deberá gastarse en productos o servicios de los comercios que hayan participado en la promoción durante el mes siguiente a la realización del sorteo que se realizará a mediados de enero.

#### **4.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

#### **5.- ORGANIZACIÓN:**

Los miembros vinculados a la organización de este evento, serán responsables de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen. Asimismo, la Concejalía Comercio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, organizadora del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

#### **6.- PUBLICIDAD:**

Los premios del presente concurso, así como su concesión y pago serán publicados por el conducto de la BDNS.

Además, se dará publicidad del mismo mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en el de todos sus edificios institucionales, así como en la web municipal [www.ayuntamientoboadilladelmonte.org](http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org) y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno.

La participación en esta promoción supone la aceptación de la totalidad de las presentes bases.

Documento fechado y firmado digitalmente por Dña. M<sup>a</sup> del Mar Paños Arriba, Cuarta Teniente de Alcalde. Área de Economía, Hacienda y Comercio.